

Dictamen de evaluación de ofertas

Proceso 82-0121-LPU21

**Servicio de logística para recepción, verificación,
distribución y entrega de netbooks (Plan Juana Manso)**

Número expediente: EX-2021-79761297- -APN-DC#ME

Fecha de presentación: 25 de marzo de 2022

Identificación de la licitación

1.1	Nombre de la entidad a cargo del proceso de licitación o Comprador	Ministerio de Educación
1.2	Datos de la Licitación	Licitación 82-0121-LPU21 Servicio de logística para recepción, verificación, distribución y entrega de netbooks (Plan Juana Manso). Expte EX-2021-79761297- -APN-DC#ME Encuadre legal: Decreto Delegado N° 1023/2001 Art. 25 Decreto N°1030/2016 Art.10
1.3	Apertura de las ofertas a) fecha y hora	16/09/2021. A través del Sistema COMPR.AR
1.4	Período de validez de las ofertas a) período especificado originalmente	60 días. Se prorrogó automáticamente el plazo de mantenimiento de oferta de conformidad con cláusula XVII del PBYCP

Ofertas presentadas y porcentaje de desvío sobre presupuesto estimado

LOTE	Cantidad	Presupuesto estimado \$	Correo Oficial de la República Argentina S.A.		Organización Coordinadora Argentina S.R.L.		Organización Courier Argentina S.A. (OCASA)		Andreani Logística S.A.	
			Precio \$	Desvío	Precio \$	Desvío	Precio \$	Desvío	Precio \$	Desvío
Renglón 1	1	102.000.000	Total 477.777.353,21 Unitario 477.777.353,21	368%	Total 210.050.000,00 Unitario 210.050.000,00	106%	Total 208.034.140,00 Unitario 208.034.140,00	104%	Total 240.002.000,00 Unitario 240.002.000,00	135%
Renglón 2	600.000	931.200.000	Total 1.560.000.000,00 Unitario 2.600	68%	Total 825.600.000,00 Unitario 1.376	-11%	Total 917.580.000,00 Unitario 1529,30	-1%	Total 966.000.000,00 Unitario 1610	4%
Renglón 3	7274	7.492.220	Total 65.466.000,00 Unitario 9.000	774%	Total 4.349.852,00 Unitario 584	-42%	Total 3.975.241,00 Unitario 546,50	-47%	Total 5.673.720,00 Unitario 780	-24%
Total		1.040.692.220	2.103.243.353,21	102%	1.039.999.852,00	0%	1.129.589.381,00	9%	1.211.675.720,00	16%

Obs: se adjudican todos los renglones a un único oferente (adjudicación Global)

Renglón 1: Servicio de recepción, armado de línea, verificación, Almacenamiento, Consolidación y servicios inherentes para 600.000 netbooks educativas.

Renglón 2: Distribución de Netbooks y repuestos.

Renglón 3: Servicio de Repliegue de equipos y/o documentación en segunda visita (de ser necesaria) a cotizar por establecimiento visitado.

Evaluación Administrativa

REQUISITOS	Correo Oficial de la República Argentina S. A.	Organización Coordinadora Argentina S.R.L.	Organización Courier Argentina S.A. (OCASA)	Andreani Logística S.A.
1. DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, teléfonos y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico denunciado por la firma en su oferta. También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, o FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, en caso de persona física. En ambos casos la documentación deberá ser acompañada conforme a las formalidades requeridas en la CLÁUSULA siguiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso de que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser acompañada conforme a las formalidades requeridas en la CLÁUSULA siguiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO): 4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5) CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014). http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6) CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES: En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura (certificadopyme.produccion.gob.ar).	N/A	N/A	N/A	N/A
7. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: De conformidad con el artículo 1° del Decreto N.º 202/17,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITOS	Correo Oficial de la República Argentina S. A.	Organización Coordinadora Argentina S.R.L.	Organización Courier Argentina S.A. (OCASA)	Andreani Logística S.A.
8. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Incumplimientos en AFIP - INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES	Cumple	Ver acta devaluación final	Cumple	Cumple
9. DECLARACIÓN JURADA - PROGRAMA DE INTEGRIDAD - LEY N° 27.401 DE RESPONSABILIDAD PENAL El artículo 24 de la Ley N° 27.401 establece como condición necesaria para contratar con el Estado Nacional que la empresa oferente cuente con un Programa de Integridad según lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401 en el marco de los contratos que (a) según la normativa vigente, por su monto, deberá ser aprobado por la autoridad competente con rango no menor a Ministro; y (b) se encuentren comprendidos en el artículo 4° del decreto delegado N° 1023/2001 y/o regidos por las leyes 13.064, 17.520, 27.328 y los contratos de concesión o licencia de servicios públicos. A tal efecto deberá suscribir la "DECLARACIÓN JURADA - PROGRAMA DE INTEGRIDAD - LEY N° 27.401" a fin de acreditar que el oferente cuenta con el Programa de Integridad (VER ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA). VER PBCP-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación Técnica

Requisitos técnicos	Correo Oficial De La República Argentina S.A..	Organización Coordinadora Argentina S.R.L.	Organización Courier Argentina S.A. (OCASA)	Andreani Logística S.A.
1. Folletos y toda documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado	Cumple (Ver Informe técnico)	Cumple (Ver Informe técnico)	Cumple (Ver Informe técnico)	Cumple (Ver Informe técnico)
Nota por la cual se indique que el oferente cuenta con la Infraestructura edilicia mínima, que consiste en lo siguiente: UNA (1) Planta de Logística hasta un radio de 50 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (características detalladas en el Artículo N° 4) exclusiva para el servicio contratado, para el almacenamiento, tareas de verificación, y preparación de los despachos. Las Plantas y sucursales puestas a disposición deberán contar con los sistemas informáticos interconectados entre sí, a fin de garantizar la trazabilidad del material, desde su recepción, almacenamiento y control de stock, hasta la entrega final y posterior rendición.	Cumple (Ver Informe técnico)	Cumple (Ver Informe técnico)	Cumple (Ver Informe técnico)	Cumple (Ver Informe técnico)

Informe técnico NO-2022-01596487-APN-DPDYCI#EDUCAR del 6 de enero de 2022

Acta de evaluación Final
Servicio de logística para recepción, verificación, distribución y entrega
de netbooks (Plan Juana Manso)

A los 25 días del mes de marzo de 2022 se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación de la referencia, habiendo analizado las ofertas presentadas elabora las siguientes conclusiones finales.

Se presentaron las siguientes ofertas:

. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.A (OCA)
MONTO TOTAL \$ 1.039.999.852,00

. ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA)
MONTO TOTAL \$ 1.129.589.381,00

. ANDREANI LOGÍSTICA S.A.
MONTO TOTAL \$ 1.211.675.720,00

. CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.:
MONTO TOTAL \$ 2.103.243.353,21

De la evaluación realizada se concluye que la oferta de OCA es la oferta más económica que cumple técnicamente con lo solicitado por el pliego.

Al respecto caben las siguientes consideraciones:

A la fecha de la apertura de ofertas de la presente licitación la ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.A (OCA) poseía decreto de quiebra con continuidad, de fecha 1° de abril de 2019. Habida cuenta de ello, y contando con una autorización judicial del 14/9/21, se presentó en esta Licitación Pública.

Al momento de la evaluación dicha empresa se encontraba inhabilitada por poseer deuda con la AFIP (conf. art. 28, inc. f, del Decreto 1023/01).

Ante dicha situación, esta Comisión Evaluadora solicitó la regularización de la deuda.

Frente a ello, la oferente efectuó una presentación por medio de la cual manifiesta que en orden al mandato judicial conferido en la quiebra, la Administración Judicial se encuentra en pleno proceso de regularización de la administración de la compañía, incluida la regularización de las obligaciones fiscales desde el período 4/19 en adelante, arbitrando en consecuencia los medios para normalizar las referidas obligaciones y armonizarlas con el proceso de continuidad empresarial en forma adecuada y concreta, a fin de compatibilizar los intereses propios de los acreedores falenciales, entre los cuales se encuentran los organismos recaudadores de tributos a nivel estatal, de orden nacional y local, así como todo lo referido a pagos de cuotas y contribuciones sindicales.

Sin perjuicio de ello, se constató que la oferente seguía inhabilitada por la AFIP.

Posteriormente, OCA presentó documentación que acredita que, con autorización del juzgado, enajenó la empresa a COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGÍSTICA SA, traspasándoles -con fecha 15 de octubre de 2021- sus contratos, inmuebles, habilitaciones comerciales sobre los inmuebles que ocupa OCA, los créditos pendientes de cobro, los activos, el personal, la estructura

operativa, etc.; también le transmitió el Registro Nacional de Prestadores Postales N° 2 bajo el control del ENACOM, las licencias y autorizaciones otorgadas por la ANMAT, y el uso de la marca OCA. Asimismo, se decretó el cese de la continuación de la explotación de la empresa fallida en marcha y de la administración judicial una vez materializado el traspaso.

Como la oferta presentada por OCA resultó ser la más económica, cumpliendo técnicamente con lo solicitado por el pliego, el Ministerio de Educación por nota de fecha 11 de enero de 2022 efectuó la consulta ante la ONC, respecto a la continuidad del proceso licitatorio a fin de adjudicar la contratación a COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGÍSTICA SA, (hoy OCA LOG S.A) por resultar ser continuadora de ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SA, tal como lo indica el juzgado interviniente en la quiebra en el certificado emitido con fecha 17/11/21, actualizado con fecha 22/3/22, del cual surge el traspaso de todos los contratos que se encuentren a nombre de ésta última, comprendiendo todos sus derechos y obligaciones, sin que exista solución de continuidad alguna, en protección de clientes y usuarios a partir del traspaso, todo lo cual resulta concordante con la finalidad prevista en la ley falencial que habilitó la continuidad empresarial de la quiebra de ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SA.

La ONC en las conclusiones de su dictamen emitido al respecto con fecha 8 de marzo de 2022 expresa:

En razón de las consideraciones vertidas y del juego armónico de los principios y normas reseñadas en el Acápite V del presente, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES comparte los términos y conclusiones del Dictamen de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° IF-2022-18181500-APN-DGAJ#ME, de fecha 24 de febrero de 2022 y, en consonancia con ello opina: a) La firma OCA S.R.L. contaba con capacidad para asumir las obligaciones emergentes de la calidad de oferente en la Licitación Pública N° 82-0121-LPU21. b) No se advierten reparos –en cuanto ha sido materia de consulta y con las salvedades apuntadas previamente– para la prosecución del trámite licitatorio con miras a la adjudicación del objeto contractual a la sociedad COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGÍSTICA S.A. (CUIT N° 30-71702439-3), en calidad de “continuadora” de la extinta ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-53625919-4), no obstante lo cual se estiman pertinentes y oportunas las observaciones efectuadas en los puntos 3.2. in fine y 3.3. del Dictamen N° IF-2022-18181500-APN-DGAJ#ME, relativas a que: “...para despejar cualquier posible cuestionamiento, sería adecuado que CML expresamente mantenga tal oferta en todos sus términos y sin modificarla, además de acompañar un certificado judicial vigente y el endoso a su favor de la póliza presentada como garantía de mantenimiento de oferta (...) desde la transferencia de todos los activos físicos (muebles, inmuebles y otros), intangibles (habilitaciones o permisos, marcas y derechos sobre dominios de internet, entre otros), contratos, créditos y personal, ocurrida el 15 de octubre de 2021 (...) es CML el sujeto a cargo de la actividad/explotación de la empresa, y por tanto son las circunstancias de aquél, las que en lo sucesivo deberán ser verificadas por la jurisdicción licitante ante las autoridades habilitantes, permisionarias, previsionales y/o tributarias para determinar su aptitud para contratar en los términos de los arts. 27 y 28 del Decreto 1023/01...”.

c) Sin perjuicio de las conclusiones plasmadas en los literales a) y b), se sugiere recabar la opinión de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en el marco de sus competencias, en tanto autoridad emisora de la Resolución General AFIP N° 4164/17 y en consideración del rol específico que desempeña en el ámbito del proceso falencial de que se trata.

Hecha la pertinente consulta, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por nota NO-2022-00410787-AFIP-DIALAD#SDGASJ del 21 de marzo de 2022 expresó: *“esta Dirección, en el marco acotado de sus competencias, no advierte cuestión jurídica a analizar respecto de la aplicación de la Resolución General AFIP N° 4164/17. Ello así, toda vez que la norma en cuestión se limita a implementar y regular el uso de una herramienta informática a la que pueden acceder las jurisdicciones allí indicadas para verificar la habilidad para contratar de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, siendo esta última norma la que establece el régimen aplicable, resultando la misma ajena a este Organismo y, por lo tanto, a la incumbencia de esta asesoría...”*

En razón de documentación presentada por COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGÍSTICA S.A., a requerimiento de esta Comisión, se constató que a partir de enero de 2022 la sociedad cambió su nombre por OCA LOG S.A., modificación que se encuentra debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 10 de enero de 2022. Por otra parte, se deja constancia que OCA LOG S.A no registra deuda con la AFIP.

Asimismo, en consonancia con el Dictamen de la ONC, OCA LOG S.A. manifestó por nota del 25 de marzo de 2022 que mantiene la oferta en todos sus términos y sin modificarla, además de acompañar un certificado judicial vigente y el endoso a su favor de la póliza presentada como garantía de mantenimiento de oferta. El oferente cumple también con los requisitos correspondientes a la Cláusula X del PBYCP (Ver anexo 1).

En función de lo expuesto esta Comisión recomienda adjudicar los renglones 1, 2 y 3 de la licitación 82-0121-LPU21 a OCA LOG SA (CUIT N° 30-71702439-3), en calidad de “continuadora” de la extinta ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-53625919-4), por un monto de \$ 1.039.999.852,00.

Asimismo, se establece el siguiente Orden de mérito:

- 2da en orden de mérito: Organización Courier Argentina S.A. (OCASA)
- 3era en orden de mérito: Andreani Logística S.A

Cabe destacar que la oferta de CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. se desestima por ser económicamente inconveniente (excede el presupuesto estimado en un 102%).

Finalmente se deja constancia que el presente Dictamen de Evaluación de Ofertas se emite por fuera del sistema Compr.ar debido a la imposibilidad de dicho sistema de sustituir al oferente ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. por OCA LOG S.A. en calidad de “continuadora” de la extinta ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L a los efectos de recomendar la adjudicación de la licitación a OCA LOG S.A., todo lo cual ha sido expresado por la ONC a través del Ticket CONSD-120262 Sustitución de oferente-, a saber: “Se pone en conocimiento que la funcionalidad solicitada no se encuentra desarrollada en el sistema” y la comunicación NO-2022-28622820-APN-ONC#JGM de fecha 25/3/22 que en sus conclusiones expresa:

“En razón de las consideraciones vertidas ut supra, este Órgano Rector entiende que, en este caso puntual, corresponde exceptuar a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE

EDUCACIÓN del uso del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado “COMPR.AR”, en los términos del artículo 33 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, para continuar con el trámite del proceso de Licitación Pública 82-0121-LPU21”

Anexo I

REQUISITOS	OCA LOG S.A
1. DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, teléfonos y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico denunciado por la firma en su oferta. También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.	Cumple
2. ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, o FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, en caso de persona física. En ambos casos la documentación deberá ser acompañada conforme a las formalidades requeridas en la CLÁUSULA siguiente.	Cumple
3. ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso de que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser acompañada conforme a las formalidades requeridas en la CLÁUSULA siguiente.	Cumple
4. CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO): 4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS	Cumple
5) CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014). http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/	Cumple
6) CERTIFICADO DE CONDICIÓN DE PYMES: En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura (certificadopyme.produccion.gob.ar).	N/A
7. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: De conformidad con el artículo 1° del Decreto N.º 202/17,	Cumple
8. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)	Cumple
9. Incumplimientos en AFIP - INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES	Cumple
9. DECLARACIÓN JURADA - PROGRAMA DE INTEGRIDAD - LEY N° 27.401 DE RESPONSABILIDAD PENAL El artículo 24 de la Ley N° 27.401 establece como condición necesaria para contratar con el Estado Nacional que la empresa oferente cuente con un Programa de Integridad según lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401 en el marco de los contratos que (a) según la normativa vigente, por su monto, deberá ser aprobado por la autoridad competente con rango no menor a Ministro; y (b) se encuentren comprendidos en el artículo 4° del decreto delegado N° 1023/2001 y/o regidos por las leyes 13.064, 17.520, 27.328 y los contratos de concesión o licencia de servicios públicos. A tal efecto deberá	Cumple

REQUISITOS	OCA LOG S.A
suscribir la "DECLARACIÓN JURADA - PROGRAMA DE INTEGRIDAD - LEY N° 27.401" a fin de acreditar que el oferente cuenta con el Programa de Integridad (VER ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA). VER PBCP-	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de evaluación de ofertas - Proceso 82-0121-LPU21 - EX-2021-79761297- -APN-DC#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.